



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 238-2024-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima;

24 JUL. 2024

Visto,

La Nota Informativa N° 088-2024-ADE-HEVES, y el Informe N° 114-2024-PP-OGRH-HEVES, de pago de la Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos del mes de junio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1153 se regula la "Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado" indicando en su art. 8, numeral 8.3, literal e), que la Atención en Servicios Críticos es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como: Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 977-2017/MINSA, se aprueban los "Lineamientos de Orientación para el Adecuado Cumplimiento de Reconocimiento y Pago de las Entregas económicas establecidas en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y normas conexas", estableciendo en su numeral 3.2.5. el perfil, criterios y condiciones que debe cumplir los técnicos y profesionales asistenciales de la salud para percibir la valorización priorizada por atención en servicios críticos;

Que, en el literal a) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, establece condiciones para el otorgamiento de la valorización priorizada por atención en servicios críticos: "a) El personal de la salud deberá desempeñarse de manera permanente en el puesto de atención en servicios críticos, por períodos mayores a un (01) mes; y que se encuentren prestando servicios de salud individual en los servicios críticos hospitalarios de Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados. (...).

Que, según el Decreto Supremo N° 226-2014-EF, se aprueban los montos de valorizaciones priorizadas, entre otros por atención de servicios críticos para el personal de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, cuyos montos para el Médico Cirujano es de S/ 450.00 soles; otros profesionales de la salud S/ 300.00 soles; técnicos y auxiliares asistenciales S/ 150.00 soles;

Que, en concordancia el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, define en el numeral 3.4. del art. 3, que la Valorización Priorizada es



la entrega económica que percibe el personal de la salud y, se asigna al puesto, de acuerdo a situaciones excepcionales y particulares relacionadas con el desempeño en el puesto por periodos mayores a un (1) mes. Esta modalidad de compensación se restringirá al tiempo que permanezcan las condiciones de su asignación;

Que, con Nota Informativa N° 088-2024-ADE-HEVES, la Asesora de Dirección Ejecutiva, comunica al Director del Hospital, el listado de servidores nombrados asistenciales que han laborado en puestos de atención de servicios críticos en el mes junio de 2024, en ese sentido cumpliendo con las condiciones de acuerdo a los sustentos firmados y suscritos por las áreas usuarias da conformidad y se autoriza el reconocimiento y otorgamiento de la compensación económica para el personal nombrado que desempeño de manera permanente por periodos mayores a un mes en puesto de atención de servicios críticos de Emergencia y Unidad de Cuidados Intensivos, del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, adjuntándose la lista de servidores del mes de junio de 2024, según anexo 01 para que sea derivado a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para su revisión y pago según normatividad vigente;

Que, mediante la Nota informativa N° 068-2024-CA-EGE-OGRH-HEVES, informa al Responsable del Equipo de Gestión del Empleo – OGRH, el cuadro de los servidores asistenciales que han laborado en puestos de atención de servicios críticos el mes de junio de 2024 con las horas realizadas;



Que, el responsable de Gestión del Empleo a través del Informe N° 0141-2024-EGE-OGRH-HEVES, concluye que 16 servidores nombrados reúnen los requisitos necesarios para percibir la valorización priorizada por áreas críticas, en el mes de junio de 2024, asimismo se tiene un servidor contratado a plazo fijo en el Servicio de Emergencia, de acuerdo a la Nota Informativa N° 088-2024-ADE-HEVES, verificada por el responsable de control de asistencia con Nota Informativa N° 068-2024-CA-EGE-OGRH-HEVES;

Que, de acuerdo a la Nota Informativa N° 114-2024-PP-OGRH-HEVES, la Especialista Administrativo del Equipo de Planificación y Presupuesto, informa que, de los 16 servidores nombrados que reúnen los requisitos para percibir la valorización priorizada por concepto de áreas críticas, solo 15 servidores tienen dicho concepto presupuestado en el Presupuesto Analítico de Personal vigente y está registrado en el AIRHSP, comunicando que, la servidora Bertha Rosaura LLACCTA HUAMANI, no cuenta con dicho concepto y al servidor José Alberto MERELLO TEJADA, se ha solicitado demanda adicional; por lo que comunica el saldo disponible para atender el pago de la valorización priorizada de servicios críticos del mes de junio del año 2024, por la suma de S/ 3,450.00 soles;

Con el visto bueno del Responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa el Salvador;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, con el Decreto Supremo N° 226-2014-EF, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y, con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y otorgar por concepto de Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos al personal nombrado, correspondiente al mes de junio de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según se detalla:



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N°...238...-2024-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima; 24 JUL. 2024

N°	DNI	PERSONAL	CARGO	N° CAP	ORGANO O UNIDAD ORGANICA – CA-P	Total a Pagar
1	40614115	ASMAT MENDOZA ROBERT WILLIAMS	Técnico/a en Enfermería I	540	Servicio de Emergencia	150.00
2	46756042	BARAHONA ARCE KIKE	Técnico/a en Enfermería I	597	Servicio de Emergencia	150.00
3	44803884	BARAHONA TRINIDAD LISEHTT KARINA	Técnico/a en Enfermería I	786	Servicio de Cuidados Críticos	144.00
4	40156230	CONDORI BAEZ MARIA BELEN	Enfermera/o	744	Servicio de Cuidados Críticos	300.00
5	45046939	CORRALES LIZARRAGA LESLY LUISA	Obstetra	508	Servicio de Emergencia	300.00
6	44374256	DE LA CRUZ HUAMAN SONIA	Enfermera/o	539	Servicio de Emergencia	300.00
7	42818444	FERNANDEZ MONTERO VANESSA CAROL	Médico	499	Servicio de Emergencia	450.00
8	42343100	GALVEZ AYALA SUSAN MARILU	Enfermera/o	745	Servicio de Cuidados Críticos	300.00
9	41501615	JANAMPA PARIONA IVY JANETT	Técnico/a en Enfermería I	598	Servicio de Emergencia	150.00
10	41365490	LAURENCIO AMBROSIO FORTUNATA	Obstetra	675	Servicio de Cuidados Críticos	300.00
11	44859984	ROJAS GARAGATE MIRIAM	Técnico/a en Enfermería I	595	Servicio de Emergencia	150.00
12	47060623	QUISPE CACERES DIANET	Técnico/a en Enfermería I	804	Servicio de Cuidados Críticos	150.00
13	10308477	ROMAN CORDOVA ROSA ALVINA	Enfermera/o	538	Servicio de Emergencia	300.00
14	45991615	SOTO EGOAVIL ELIO PAUL	Técnico/a en Enfermería I	805	Servicio de Cuidados Críticos	150.00
15	40408365	ZARABIA LANDA OLINDA ESTHER	Técnico/a en Enfermería I	803	Servicio de Cuidados Críticos	150.00
						3,444.00

Artículo 2°. - Autorizar al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del HEVES, que proceda a pagar la valorización priorizada por Atención en Servicios Críticos por única vez, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a los/as interesados/as.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR
C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS